

CIRCULAR 13 DE 2025

FECHA: diciembre 30 de 2025

DE: COORDINADOR FINANCIERO

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASAS MÁXIMAS LEGALES MES DE ENERO DE 2026

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles las tasas máximas legales aplicables para el mes de **enero de 2026**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de Crédito	Tasa Usura (Efectivo Anual)	Tasa Nominal	Tasa periódica
Crédito de consumo y ordinario	24,36%	22,00%	1,83%
Crédito productivo de mayor monto	40,20%	34,27%	2,86%
Crédito productivo rural	27,98%	24,93%	2,08%
Crédito productivo urbano	57,74%	46,45%	3,87%
Crédito popular productivo rural	76,32%	58,07%	4,84%
Crédito popular productivo urbano	89,75%	65,79%	5,48%

Cordialmente,

JULIAN RICARDO GARCIA
Coordinador Financiero